



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

BASES CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO 2020-2021

Se convocan “**CUATRO AYUDAS AL ESTUDIO**” para el curso académico 2020-2021, por importe de 750 € cada una.

Las condiciones y requisitos para poder optar a una de dichas ayudas son:

1. REQUISITOS DE ACCESO A LAS AYUDAS.

-Acreditar haber concluido Bachillerato LOGSE o Ciclos Formativos de F.P. en éste Municipio durante el curso académico 2019-2020.

-Figurar empadronado con una antigüedad de al menos 2 años a fecha de presentación de la solicitud, en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

-Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2020-2021 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.

-Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 6 puntos. (No se contabiliza Religión a estos efectos).

-Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

Nº DE MIEMBROS	COEFICIENTE REDUCTOR
1 ó 2	0.88
3	0.83
4	0.8
5	0.75
6 ó más	0.71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.)

2 BAREMACIÓN.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

La valoración de las solicitudes se hará en función de los ingresos corregidos, acreditados por la unidad familiar del solicitante.

3.EMPATE

En caso de empate, este se dirimirá por la nota media más alta de los solicitantes empatados.

4 RENUNCIA

En el caso de renuncia se pasará al candidato siguiente.

5. SOLICITUDES.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base 1), se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.**

6. RESOLUCIÓN.

Una vez instruido el procedimiento, las ayudas se harán efectivas en la cuenta indicada por el solicitante, previa presentación del documento de matriculación (resguardo).

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, estará integrada por los miembros de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento.

8. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas, pero no con los Premios a la Excelencia que da este Ayuntamiento.

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.